



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Programas de facilitación

RESULTADOS DEL SEGMENTO MINISTERIAL DE LA CONFERENCIA
DE FACILITACIÓN CELEBRADA EN DOHA, QATAR

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se presentan los resultados del segmento ministerial de alto nivel celebrado el 17 de abril de 2025 durante la Conferencia de Facilitación de la OACI, cuya anfitriona fue la Administración de Aviación Civil de Qatar y que tuvo lugar en Doha del 14 al 17 de abril de 2025. Cincuenta y tres ministras y ministros participaron en ese evento, de los cuales 35 ministras o ministros y cuatro viceministras o viceministros formularon declaraciones orales. El segmento ministerial de alto nivel culminó con la adopción de la Declaración de Doha sobre la facilitación del transporte aéreo internacional. En el evento se reafirmó el compromiso de los Estados de mejorar la facilitación del transporte aéreo y se proporcionó orientación sobre las políticas, contribuyendo así al avance del nuevo objetivo estratégico: *La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo*.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) reafirmar los compromisos hechos en la Declaración de Doha sobre la facilitación del transporte aéreo internacional;
- b) tomar nota de que seguirán realizándose esfuerzos para promover y dar a conocer la Declaración de Doha por medio de publicaciones, actividades de divulgación y en eventos mundiales y regionales; y
- c) facilitar la inclusión de cláusulas de la Declaración de Doha en las enmiendas propuestas para las resoluciones A41-17 *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación* y A41-14 *Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares* presentadas al 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI (véanse las notas A42-WP/15 y A42-WP/16)

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico <i>La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Se prevé que las actividades mencionadas en esta nota se lleven a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el presupuesto regular 2026-2028 y/o con contribuciones extrapresupuestarias, conforme a la orientación del Plan de actividades 2026-2028 de la OACI.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (al 7 de octubre de 2022) (Doc 10184) <i>Anexo 9 — Facilitación [Enmienda 30, 17ª edición]</i> <i>Documentos de viaje de lectura mecánica</i> (Doc 9303) A42-WP/15 <i>Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación</i> A42-WP/16 <i>Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Conferencia de Facilitación 2025 (FALC2025) de la OACI celebrada en Doha, Qatar, comenzó el 14 de abril de 2025 y concluyó el 17 de abril del mismo año con un segmento ministerial de alto nivel. La conferencia, que se extendió por cuatro días y cuyo anfitrión fue el Gobierno de Qatar, congregó a más de 2 000 participantes de 143 Estados y 17 organizaciones internacionales y regionales, la industria y otras partes interesadas, bajo el lema “Facilitar el futuro del transporte aéreo: colaboración, eficiencia e inclusión”. Los detalles del evento y la lista de Estados participantes pueden consultarse en <https://www.icao.int/Meetings/FALC2025/Pages/default.aspx>.

1.2 En la presente nota se examinan los resultados del segmento ministerial de alto nivel, durante el cual ministras y ministros, representantes de alto nivel y líderes de la aviación de todo el mundo se reunieron con el propósito de fortalecer la facilitación del transporte aéreo como fundamento del transporte aéreo sostenible, culminando con la adopción de la Declaración de Doha sobre la facilitación del transporte aéreo internacional.

2. SEGMENTO MINISTERIAL DE ALTO NIVEL

2.1 El segmento ministerial de alto nivel fue presidido por el Sr. Salvatore Sciacchitano, Presidente del Consejo de la OACI, quien estuvo acompañado del Sr. Juan Carlos Salazar, Secretario General de la OACI, y el Sr. Mohamed Khalifa Rahma, director de Transporte Aéreo de la OACI, y contó con la participación del Excmo. Sr. Mohamed bin Faleh Al Hajri, presidente interino de la Administración de Aviación Civil de Qatar. Cincuenta y tres ministras y ministros asistieron al segmento ministerial de alto nivel, incluidos el primer ministro de Granada, los viceprimeros ministros de Fiji y Tonga, así como más de 70 directoras y directores generales de aviación civil y/o jefas o jefes de delegación. En conjunto, este segmento contó con declaraciones orales de 35 ministras y ministros, 13 jefas y jefes de delegación y cuatro organizaciones internacionales que en forma abrumadora pidieron marcos sólidos de facilitación del transporte aéreo. El evento concluyó con la adopción de la Declaración de Doha sobre la facilitación del transporte aéreo internacional ("Declaración de Doha"), en la que se reconoce que la facilitación del transporte aéreo es fundamental para el desarrollo sostenible del transporte aéreo, por lo que es necesario darle prioridad y dotarla de los recursos adecuados.

3. DECLARACIÓN DE DOHA

3.1 Mediante la comunicación EC 6/54-24/98, de fecha 2 de diciembre de 2024, se recuerda que se realizaron amplias consultas sobre la Declaración de Doha durante su elaboración y que el proyecto de texto final se publicó en el sitio web del evento.

3.2 Durante el segmento ministerial celebrado el 17 de abril de 2025, las personas participantes expresaron un amplio respaldo al proyecto final de Declaración de Doha a través de sus declaraciones orales. A este respecto, el Presidente del Consejo anunció que la declaración se aprobó por aclamación.

3.3 La Declaración de Doha, que figura en el apéndice de la presente nota, busca alcanzar los siguientes objetivos:

- reconocer que la facilitación del transporte aéreo es fundamental para el desarrollo sostenible del transporte aéreo, por lo que debe recibir prioridad y contar con los recursos adecuados;
- comprometerse a participar de forma activa en la creación de marcos jurídicos y administrativos internacionales pertinentes que respondan a las necesidades en evolución de la aviación civil internacional y la facilitación, en particular en lo relativo al registro civil,

la identidad digital, el reconocimiento biométrico, la información anticipada sobre las pasajeras y los pasajeros, el registro de nombres de pasajeros y pasajeras y el despacho fluido del público viajero y las tripulaciones; y

- instar a una mayor cooperación mundial para fortalecer el liderazgo de la OACI en la implementación permanente de la estrategia del Programa OACI de Identificación de Viajeras y Viajeros (TRIP) y facilitar el uso activo del directorio de claves públicas (PKD) de la OACI.

3.4 La Declaración de Doha encarna la determinación colectiva de que la aviación brinde movilidad fluida, accesible y confiable para todos en pro del progreso mundial. En consecuencia, los pilares de la Declaración de Doha son los siete que se enumeran a continuación:

- a) **Gobernanza mundial de la facilitación:** Destacar la importancia de la facilitación del transporte aéreo para que el sector de la aviación civil sea operacionalmente seguro, protegido y sostenible, y promover la aplicación de las normas y métodos recomendados de facilitación, procurando la convergencia y armonización de los métodos para el despacho de pasajeros, pasajeras, tripulaciones, aeronaves y carga;
- b) **Facilitación del viaje de pasajeros y pasajeras y protección de sus derechos:** Mejorar la experiencia de viaje de pasajeros y pasajeras y la facilitación de la carga mediante la mejora de la eficiencia del movimiento de aeronaves, pasajeros, tripulación y carga;
- c) **Asignación de recursos suficientes:** Considerar mecanismos de financiamiento sostenible que permitan la viabilidad a largo plazo de los programas de facilitación y la mejora permanente de las operaciones de transporte aéreo, las cuales requieren de recursos adecuados para la facilitación del transporte aéreo, por lo que los Estados deben formar a profesionales con la diversidad y las aptitudes requeridas para poder dominar las tecnologías emergentes e impulsar la innovación;
- d) **Datos, innovación y habilidades:** Aplicar un enfoque estratégico, proactivo y colaborativo en la implementación de tecnologías innovadoras que permitan fortalecer todos los aspectos de la facilitación del transporte aéreo, incluido el control fronterizo, lo que implica asegurarse de que las tecnologías aprobadas se instrumenten, distribuyan y utilicen correctamente en todos los aspectos de la facilitación para mejorar los procesos relativos a pasajeros, tripulaciones, aeronaves, carga y correo, y considerar la adopción e integración de tecnologías innovadoras para hacer frente a las dificultades existentes en materia de facilitación;
- e) **Coordinación internacional y regional:** Reconocer que los grupos regionales de facilitación son inestimables, ya que mejoran la eficiencia operacional y velan por el cumplimiento de las normas internacionales, sirviendo de modelo para el progreso colectivo;
- f) **Ningún País se Queda Atrás (NCLB):** Reafirmar los esfuerzos de la OACI a través de su objetivo estratégico NCLB para facilitar la creación de capacidad de una forma efectiva (incluidas la instrucción y la asistencia) con miras a lograr la implementación eficaz de las normas y métodos recomendados (SARPS) relativos a la facilitación del transporte aéreo en todo el mundo, y que todos los Estados tengan acceso a los beneficios socioeconómicos de un transporte seguro, protegido, eficiente y fiable; y

- g) **Salud:** Trabajar en colaboración con el sector de la salud pública y otras partes interesadas pertinentes para elaborar planes nacionales de aviación en previsión de un brote de una enfermedad transmisible que represente un riesgo para la salud pública, de modo que las operaciones de transporte aéreo puedan seguir realizándose de forma segura y eficiente en todas las circunstancias; los planes nacionales deberían desarrollarse de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud.

4. CONCLUSIÓN

4.1 La FALC 2025 fue un evento sumamente exitoso que culminó con la adopción de la Declaración de Doha, en la cual se ponen de relieve los aspectos de la facilitación que deben reforzarse y que definen las prioridades para el trabajo de los programas de facilitación de la OACI durante el trienio 2026-2028.

4.2 En la Declaración de Doha se destaca la importancia vital de la labor de la OACI dentro de un marco amplio de las Naciones Unidas para fomentar las asociaciones y la cooperación entre los Estados miembros de la OACI y el sector de la aviación civil.

4.3 Como primera medida de seguimiento, la Declaración de Doha se hizo llegar a los Estados miembros y las organizaciones internacionales para transmitir un potente mensaje político a la comunidad internacional de la aviación. Posteriormente, se incorporan disposiciones de la declaración en las enmiendas propuestas de la resolución A41-17, *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación*, se añade un nuevo apéndice E – Compromiso mundial para lograr que la aviación brinde movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo, junto con propuestas de enmienda de carácter editorial y una cláusula nueva recibida luego de la adopción de la declaración. Asimismo, se hacen actualizaciones pertinentes a la resolución A41-14, *Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares*. Por último, seguirán realizándose esfuerzos para promover y dar a conocer la Declaración de Doha por medio de actividades de divulgación en diversos eventos regionales e internacionales.

APÉNDICE

DECLARACIÓN DE DOHA SOBRE LA FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL Doha, Qatar, 17 de abril de 2025

Las ministras y los ministros, así como las jefas y los jefes de delegación presentes en el segmento ministerial de la Conferencia de Facilitación (FALC2025) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Doha, Qatar, el 17 de abril de 2025, en presencia de dirigentes de la industria de la aviación:

Recordando las resoluciones de la Asamblea de la OACI, a saber, A41-17: *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación*, A41-16: *Elaboración e implementación de disposiciones de facilitación — Lucha contra la trata de personas*, A41-15: *Accesibilidad en la aviación civil internacional*, A41-14: *Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares*, A41-12: *Preservación de la salud y mantenimiento de un transporte aéreo internacional seguro durante emergencias de salud pública que afecten los viajes aéreos*; y A41-11: *Declaración sobre la facilitación del transporte aéreo, en la que se afirma el compromiso mundial para permitir que la aviación se recupere de manera segura y eficiente de la pandemia de COVID-19, y para que la aviación sea más resiliente en el futuro*, que consagran el compromiso general de los Estados miembros y la OACI de fortalecer todos los aspectos de la facilitación del transporte aéreo;

Afirmando el papel fundamental de la facilitación del transporte aéreo para el movimiento eficiente y fluido de pasajeras y pasajeros, tripulaciones, carga y aeronaves a través de las fronteras; y tomando nota de la importancia que sigue teniendo a este respecto el Anexo 9 - *Facilitación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 1944* (Anexo 9);

Reconociendo las consecuencias que han tenido sucesos mundiales recientes, como la pandemia de COVID-19, en la industria de la aviación y la necesidad de incorporar las enseñanzas extraídas y procurar un enfoque mundial más armonizado para fortalecer la resiliencia y asegurar el futuro del transporte aéreo internacional;

Reconociendo el trabajo permanente de la OACI a la cabeza de las iniciativas mundiales para normalizar y robustecer las medidas de facilitación del transporte aéreo mediante la elaboración del Anexo 9, la estrategia para el Programa OACI de Identificación de Viajeras y Viajeros (TRIP) y el Directorio de Claves Públicas (PKD) de la OACI, además de la creación de especificaciones técnicas, políticas y textos de orientación; la creación de capacidad y asistencia y la colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes;

Reconociendo que el transporte aéreo desempeña un papel esencial para conectar a las personas, facilitar el comercio e impulsar el desarrollo social y económico sostenible y, por consiguiente, elevar la calidad de vida, haciendo posible a la vez que la aviación civil internacional siga contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas pertinentes;

Haciendo hincapié en la necesidad de que los Estados miembros respalden de manera activa las iniciativas de la OACI para mejorar la facilitación del transporte aéreo por medio de contribuciones voluntarias, como la adscripción de personal, y para promover una colaboración más estrecha con los organismos nacionales e internacionales, incluidas las autoridades de inmigración, control de fronteras, aduanas y salud pública; y

Reconociendo que la respuesta humanitaria en las grandes crisis depende en gran medida del transporte rápido de ayuda y socorro por vía aérea.

INSTAN A LOS ESTADOS, LA OACI, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES, LA INDUSTRIA Y OTRAS PARTES INTERESADAS A:

Gobernanza mundial de la facilitación

- a) Destacar la importancia de la facilitación del transporte aéreo para que el sector de la aviación civil sea operacionalmente seguro, protegido y sostenible, y promover la aplicación de las normas y métodos recomendados de facilitación, procurando la convergencia y armonización de los métodos para el despacho de pasajeros, pasajeras, tripulaciones, aeronaves y carga;
- b) Participar activamente en los marcos internacionales y en los foros en los que se toman decisiones, incluido el Grupo Experto en Facilitación de la OACI, para agilizar y mejorar continuamente la facilitación y la identificación de viajeras y viajeros;
- c) Reforzar los mecanismos diseñados para forjar alianzas sólidas con las autoridades de inmigración y control de fronteras, aduanas y salud pública y con todas las partes interesadas que intervienen en la gestión de cruces fronterizos a fin de impulsar la aplicación de criterios unificados e integrales de facilitación del transporte aéreo;
- d) Construir una visión estratégica, priorizada y prospectiva que tenga en cuenta las tendencias emergentes, los avances tecnológicos y los imperativos mundiales, tales como el movimiento fluido de personas y mercancías, la inclusividad y la sostenibilidad;
- e) Comprometerse a participar de forma activa en la creación de marcos jurídicos y administrativos internacionales pertinentes que respondan a las necesidades en evolución de la aviación civil internacional y la facilitación, en particular en lo relativo al registro civil, la identidad digital, el reconocimiento biométrico, la información anticipada sobre las pasajeras y los pasajeros, el registro de nombres de pasajeros y pasajeras y el despacho fluido del público viajero y las tripulaciones;
- f) Considerar mecanismos de financiación sostenible que permitan la viabilidad a largo plazo de los programas de facilitación y la mejora permanente del transporte aéreo;
- g) Participar activamente en actividades y tomar medidas que apoyen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas que sean pertinentes;
- h) Trabajar en estrecha cooperación para reafirmar el valor y la importancia de la iniciativa de la OACI Ningún País se Queda Atrás, cuyo objetivo es ayudar a los Estados y proporcionar conocimientos especializados y recursos mediante una asistencia específica y eficaz en materia de facilitación del transporte aéreo y creación de capacidad a los Estados que lo necesiten;
- i) Otorgar a las misiones humanitarias el máximo acceso al espacio aéreo y a los aeropuertos y colaborar con la OACI para examinar y mejorar sus disposiciones con el fin de facilitar las operaciones de los vuelos humanitarios;

Facilitación del viaje de pasajeros y pasajeras y protección de sus derechos

- j) Priorizar la inclusión y la accesibilidad de los servicios de transporte aéreo para las personas con discapacidad visible o invisible y movilidad reducida, haciéndolas partícipes de los procesos de toma de decisiones, promoviendo la recopilación e intercambio de datos y propiciando la capacitación del personal, entre otras iniciativas, para construir un sistema de transporte aéreo inclusivo para las personas con discapacidad;
- k) Comprometerse a expedir documentos de viaje de lectura mecánica a las personas refugiadas y apátridas (documentos de viaje de la Convención o CTD) de conformidad con las disposiciones del Anexo 9;
- l) Promulgar legislación, reglamentos y/o políticas de asistencia a las víctimas de accidentes de aviación civil y sus familias y avanzar en la ejecución y la evolución del programa de trabajo y las prioridades de la OACI en lo que respecta a la asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familias, y respaldar el rol de liderazgo de la OACI en la materia;
- m) Abogar por que los Estados ratifiquen el *Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional* (Convenio de Montreal de 1999), que proporciona un marco integral y unificado para la compensación equitativa, justa y conveniente de las reclamaciones de pasajeros, pasajeras y expedidores en vuelos internacionales;
- n) Abogar por que los Estados ratifiquen y apliquen el Protocolo de Montreal 2014 y tengan en cuenta las recomendaciones del *Manual sobre los aspectos jurídicos del comportamiento de los pasajeros insubordinados o perturbadores* (Doc 10117) de la OACI;
- o) Tomar medidas para que los procedimientos establecidos para luchar contra la trata de personas se basen en una política integral e incluyan sistemas de notificación y puntos de contacto para alertar a las autoridades competentes pertinentes, y recomendar una formación adecuada del personal de los aeropuertos y explotadores aéreos que trabajan en contacto directo con el público viajero;
- p) Mejorar la experiencia de viaje de pasajeros y pasajeras y la facilitación de la carga mediante la mejora de la eficiencia del movimiento de aeronaves, pasajeros/as, tripulación y carga;
- q) Adoptar medidas y/o acciones para abordar los problemas de facilitación del transporte aéreo relacionados con las personas inadmisibles, refugiadas y apátridas trabajando en colaboración con instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos;

Datos, innovación y habilidades

- r) Aplicar un enfoque estratégico, proactivo y colaborativo en la implementación de tecnologías innovadoras que permitan fortalecer todos los aspectos de la facilitación del transporte aéreo, incluido el control fronterizo, lo que implica asegurarse de que las tecnologías aprobadas se instrumenten, distribuyan y utilicen correctamente en todos los aspectos de la facilitación para mejorar los procesos relativos a pasajeros/as, tripulaciones, aeronaves, carga y correo, y considerar la adopción e integración de tecnologías innovadoras para hacer frente a las dificultades existentes en materia de facilitación;
- s) Reforzar el liderazgo de la OACI en la ejecución en curso y la evolución de la estrategia del Programa OACI de Identificación de Viajeras y Viajeros, lo que incluye la elaboración de especificaciones técnicas avanzadas para los documentos de viaje y las credenciales digitales de viaje que permitan la interoperabilidad de los datos, así como mecanismos para su validación eficiente;

- t) Reconocer los diversos conjuntos de competencias especializadas necesarias para la facilitación del transporte aéreo y centrarse en los esfuerzos de contratación y formación;
- u) Trabajar para atraer a la próxima generación de profesionales de la facilitación y promover al mismo tiempo políticas e iniciativas para incrementar la diversidad, la equidad y la inclusión, incluidas las iniciativas para cerrar la brecha de género en el sector de la aviación;
- v) Dar respaldo al Directorio de Claves Públicas (PKD) de la OACI y su utilización activa en el plano internacional, promoviendo que se use tanto en el sector gubernamental como en el privado a fin de sentar las bases de la verificación de los documentos de viaje y las credenciales digitales conexas en todo el mundo;
- w) Fomentar que se forjen alianzas sólidas con las autoridades de inmigración y control de fronteras, aduanas y salud pública para optimizar la eficiencia y eficacia del flujo de pasajeros, pasajeras y mercancías; y

Salud

- x) Trabajar en colaboración con el sector de la salud pública y otras partes interesadas pertinentes para elaborar planes nacionales de aviación en previsión de un brote de una enfermedad transmisible que represente un riesgo para la salud pública, de modo que las operaciones de transporte aéreo puedan seguir realizándose de forma segura y eficiente en todas las circunstancias; los planes nacionales deberían desarrollarse de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud.

— FIN —